



SÍNTESIS DE SENTENCIA Y/O ACUERDOS PLENARIOS

Medio de Impugnación:	JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO
Expediente:	TEE/JDC/032/2016-1 Y SU ACUMULADO TEE/JDC/044/2016-1
Actor:	JANETH ALATOMA JIMÉNEZ y ZACARÍAS ARAUJO ARIAS
Autoridad Responsable:	AYUNTAMIENTO DE AXOCHIAPAN, MORELOS.
Tercero Interesado:	
Magistrado:	CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ.
Secretario Proyectista:	MARCO TULIO MIRANDA HERNÁNDEZ.
Fecha de resolución Acuerdo Plenario:	VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE

Acto Impugnado: falta de pago de emolumento de diversas quincenas, a los actores

Argumentos: De la valoración de los informes rendidos por la Comisión Bancaria, se estableció que los actores no recibieron diversos pagos relativos a sus emolumentos, de quincenas de los meses de octubre, noviembre y diciembre, así mismo, no se acreditó por parte del Ayuntamiento responsable su plago correspondiente.,

En tal sentido, después de haber celebrado convenio judicial el cuatro de mayo del año en curso, la responsable presentó los pagos a favor de los actores cubriéndose en su totalidad a las cantidades a las que fue condenado por este Tribunal Electoral.

ACUERDA

PRIMERO.-Este Tribunal Electoral decreta la aprobación en todos sus términos, del convenio judicial celebrado entre los ciudadanos Zacarías Araujo Arias y Janeth Alatoma Jiménez, en su carácter de parte actora en el presente juicio ciudadano, y el ciudadano Cristian Alfredo Galindo Llano, en su carácter de Mandatario General para pleitos y cobranzas y para actos administrativos, ante la presencia del Magistrado Ponente, el día cuatro de mayo del año dos mil diecisiete; asimismo, se decreta la homologación del convenio judicial de mérito, en términos del considerando segundo del presente Acuerdo Plenario.

SEGUNDO. -Se decreta el cumplimiento total del convenio judicial a que se ha hecho referencia en el punto resolutorio anterior, y la sentencia de fecha nueve de diciembre de dos mil dieciséis, por parte del Ayuntamiento Municipal de Axochiapan, Morelos, en términos de la parte considerativa del presente Acuerdo Plenario.

TERCERO.-Se ordena remitir el expediente judicial que contiene las constancias procesales en que se actúa al archivo de este Tribunal Electoral, como asunto totalmente concluido.

Votación:

Aprobado por unanimidad



Aprobado por mayoría de votos



Voto particular

Voto concurrente

Magistrado:

Sentido del voto: